



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 155/2002-2003 **, á 30 de enero de 2003**

VISTOS

El proceso de licitación pública No. 001/2002, el contrato suscrito para la provisión del desayuno escolar de la gestión 2002 y el calendario escolar que se iniciará en fecha 03 de febrero de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de licitación pública No. 01/2002 y la aprobación mediante resolución Municipal No. 037/2002 del contrato No. 083/2002 de fecha 12/04/2002 para la PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR de la gestión 2002, se ha enmarcado en los procedimientos legales y administrativos en vigencia, para la modalidad de contratación vía licitación pública, contenidos en las NB-SABS, Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal y Ley de Municipalidades.

Que, el proceso de elaboración y aprobación del POA-2003 se ha establecido en diferentes fechas por la Ley del SUMI para su aprobación y ejecución por parte del Ejecutivo Municipal, habiéndose señalado el calendario escolar en fecha de inicio de clases el 03 de febrero de 2003, situación que dificulta el cumplimiento del proceso de contratación cumpliendo los procedimientos señalados en las normas básicas y otorgar el servicio de provisión del desayuno escolar a partir de la fecha citada.

Que, es necesario el cumplimiento en la provisión del desayuno escolar desde el inicio del calendario escolar a fin de no causar daños en el desarrollo de la niñez estudiantil, siendo necesario la ampliación del contrato de la gestión 2002, mientras dure el término y conclusión del proceso de licitación ya iniciado para la gestión 2003.

Que, la normas básicas regulan los procesos de contratación, entendiéndose vías excepcionales las contenidas en el Art. 61 inc. i) última parte del DS. 25964 y la cláusula vigésima cuarta del contrato suscrito para la gestión 2002, aprobado por el Concejo Municipal mediante Resolución No. 037/2002 de fecha 10 de mayo de 2002.

Que, el Concejo Municipal a aprobado la asignación presupuestaria correspondiente para la provisión del desayuno escolar para la presente gestión 2003, desde su inicio hasta su conclusión.

Que, es atribución y competencia del Concejo Municipal la aprobación de contratos y atribución del Ejecutivo su suscripción para su ejecución de conformidad a la Ley de Municipalidades y la normativa vigente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia en sesión de fecha 30 de enero de 2003, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la ampliación del contrato No. 083/2002 para la PROVISIÓN DE DESAYUNO ESCOLAR, consistente en raciones sólidas y líquidas por el término de 45



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

días hábiles a partir de fecha 03 de febrero de 2003, contrato suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra representada por el Lic. Roberto Fernández Saucedo H. Alcalde Municipal y el Lic. Osvaldo Gutiérrez Ortiz, Oficial Mayor Administrativo por una parte y por la otra, la Empresa Industrias Alimenticias FAGAL S.R.L.

Artículo Segundo.- La ampliación del contrato No. 083/2002 se realiza bajo las mismas condiciones técnicas y económicas contenidas en los términos establecidos y pliegos contratados entre el Gobierno Municipal y la Empresa FAGAL S.R.L., debiendo el Ejecutivo Municipal informar al Pleno del Concejo la ejecución de la presente ampliación una vez concluida.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal la conclusión del proceso de licitación y adjudicación del servicio de provisión del desayuno escolar para la gestión 2003 conforme a las normas vigentes.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE